

EXPEDIENTE No. 29417-1998

2009 JAN 29 PM 4:11

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

RECIBIDO

Guillermo Enrique Macias Roca, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, según consta de la copia de mi nombramiento que acompaño a la presente, por medio de la presente comunico la siguiente cesión de participaciones dentro del capital suscrito de mi representada:

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, el 24 de octubre del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de enero del 2009, los señores cónyuges GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO Y GLORIA ISABEL YEROVI GARCIA, cedieron a favor del señor GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA, un mil cuatrocientas noventa y nueve (1499) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al capital suscrito de DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA.

Adjunto el original de la referida escritura pública de cesión de participaciones.

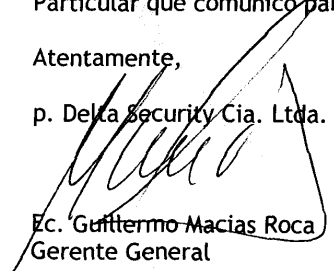
En razón de la anterior cesión de participaciones, los actuales socios de la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, son:

Nombre	Nacionalidad	Ruc / c.c.	No. Participaciones	Valor
María Clotilde Alvarez Goyón	Ecuatoriana	0905255717	8.500	US\$8,500.00
Guillermo Enrique Macias Roca	Ecuatoriana	0908931454	1.499	US\$1,499.00
Guillermo Augusto Suárez Moncayo	Ecuatoriana	170187970-0	1	US\$ 1.00
Total			10.000	US\$10,000.00

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,

p. Delta Security Cia. Ltda. Delsesa


Ec. Guillermo Macias Roca
Gerente General

Delta Security Cia. Ltda. Delsesa
Guayaquil

Oficina Principal: Av. Fco. de Orellana No. 238, Edificio Soroa, 5to. Piso



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES QUE
CORRESPONDEN AL CAPITAL
SUSCRITO DE UNA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA,
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
CÓNYUGES GUILLERMO
AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO Y
GLORIA ISABEL YEROVI GARCIA,
A FAVOR DEL SEÑOR
GUILLERMO ENRIQUE MACIAS
ROCA.-----**

CUANTIA: US\$1,499.00-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, viernes veinticuatro de octubre del dos mil ocho, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparecen: Los señores cónyuges **GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO** y **GLORIA ISABEL YEROVI GARCIA**, ambos por sus propios y personales derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, General de la Policía en servicio pasivo y dedicada a los quehaceres domésticos respectivamente, y con domicilio en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y el señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, mayor de edad, y con domicilio



cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.-
Los comparecientes son capaces para contratar, a quienes por haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:-----

“SEÑORA NOTARIA:-----

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-----

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Los señores cónyuges **GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO** y **GLORIA ISABEL YEROVI GARCIA**, ambos por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, a quienes para efectos de la presente escritura pública de cesión de participaciones se los podrá denominar simplemente como **“LOS CEDENTES”**; y el señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de la presente escritura pública de cesión de participaciones se lo podrá denominar simplemente como **“EL CESIONARIO”**.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-----

DOS UNO) La compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA.**

se constituyó mediante escritura pública autorizada por el **Nº 616** Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



Díaz Casquete, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-----

DOS. DOS) El señor **GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO** es propietario de un mil quinientas (1.500) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA.**-----

DOS. TRES) La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de un mil cuatrocientas noventa y nueve (1.499) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, de propiedad del señor socio **GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO**, a favor del señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA.**-----

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:-----

Presupuesto lo anterior, habiéndose cumplido con las exigencias establecidas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procede con la siguiente cesión de participaciones: Los señores cónyuges, **GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO**, y **GLORIA ISABEL YEROVI GARCIA** ambos por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan de la



sociedad conyugal que tienen conformada, ceden y transfieren a favor del señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, un mil cuatrocientas noventa y nueve (1.499) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**.-----

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:-----

El precio acordado por la cesión y transferencia que otorgan "**LOS CEDENTES**" a favor de "**EL CESIONARIO**" por las un mil cuatrocientas noventa y nueve (1.499) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, es de un mil cuatrocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América.- A su vez "**LOS CEDENTES**" manifiestan que han recibido a satisfacción el precio por la cesión y transferencia referida.-----

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN DEL CESIONARIO:-----

"**EL CESIONARIO**" declara que acepta la cesión de las participaciones que a su favor se ha instrumentado en esta escritura pública.-----

Sírvase usted señora Notaria agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogado **XAVIER RECALDE ARBOLEDA**, Registro número doce mil dos del **Registro de Abogados del Guayas**.- Hasta aquí la minuta que yo elevé a escritura pública.- La cuantía de la presente escritura está 

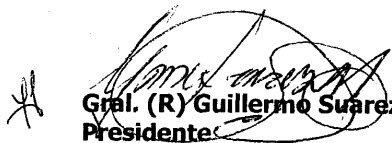


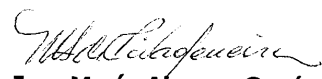
CERTIFICACIÓN

Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo e Ing. María Álvarez Goyón, ambos por los derechos que representamos en nuestras calidades Presidente y Gerente General respectivamente, ejerciendo la representación legal de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, por medio de este documento tenemos a bien en **CERTIFICAR**, que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de nuestra representada, en sesión celebrada el veintitrés de octubre del año dos mil ocho, autorizó por unanimidad de votos la cesión y transferencia de las 8.500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que mantenía la señora María Álvarez Goyón, y las 1.499 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que mantenía el señor Guillermo Suárez Moncayo respectivamente, todas las participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, a favor del señor GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA, de conformidad con lo resuelto en la referida Junta General de Socios.

Guayaquil, octubre 23 del 2008

p. DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA


Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo
Presidente


Ing. María Álvarez Goyón
Gerente General



Delta Security Cia. Ltda.Delsesa
Guayaquil

Oficina Principal: Av. Fco. de Orellana No. 238, Edificio Soroa, 5to. Piso
Oficina Operaciones: Av. Miguel H. Alcívar y Angel Barrera, Mz. 407, Solar 18 y 19
Edificio Arquetipo III, 2do. Piso, Oficina No. 3. Teléfono: 2683866
E-mail: ventas@deltaguayaquil.com.ec

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil ocho, a las nueve horas y veinticinco minutos, en el local social de la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, ubicado en la Av. Fco. de Orellana No. 238, Edificio Soroa, 5to. piso, se encuentran reunidos sus socios: La Ingeniera **MARÍA ALVAREZ GOYÓN**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ocho mil quinientas (8.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y, el señor Gral. (R) **GUILLERMO SUÁREZ MONCAYO**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil quinientas (1.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.- Preside la sesión, su titular, el Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo en su calidad de Presidente de la compañía, quien es asistido en la Secretaría por la Ingeniera María Alvarez Goyón, en su calidad de Gerente General, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.- Los socios concurrentes representan por tanto, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando tratar por unanimidad los siguientes puntos del orden del día: 1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIEREN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PARA CEDER SUS PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD.- 2) ELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- De inmediato, el Presidente ordena que se conozca y resuelva el primer punto del orden del día, para lo cual propone a la sesión se autorice a los señores socios María Clotilde Alvarez Goyón y Guillermo Augusto Suárez Moncayo, para que cedan y transfieran ocho mil quinientas; y un mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles respectivamente, todas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía, a **KATIA RIVERA** y al señor Guillermo Enrique Macías Roca.- Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía decide por



unanimidad autorizar a los señores socios María Clotilde Alvarez Goyón y Guillermo Augusto Suárez Moncayo, para que cedan y transfieran ocho mil quinientas; y un mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas en indivisibles respectivamente, todas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía, a favor del señor Guillermo Enrique Macias Roca.- De inmediato se pasa a conocer el segundo y último punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente y propone que se elija al señor Guillermo Enrique Macias Roca como el nuevo Gerente General de la compañía.- Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, resuelve por unanimidad de votos elegir al señor Guillermo Enrique Macias Roca como Gerente General de la sociedad por el período estatutario de cinco (5) años, para lo cual, se faculta al Presidente de la sociedad para que le curse el correspondiente nombramiento.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los socios, y por Secretaría se procede a dar lectura del presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado de la compañía.- Para constancia, la suscriben los socios asistentes a ésta Junta, junto con el Presidente y la Secretaria - Gerente General, siendo las diez horas y nueve minutos, con lo que se declara concluida la sesión.-----

f) Ing. María Alvarez Goyón, socia.- f) Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo, socio.- f) Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo, Presidente.- f) Ing. María Alvarez Goyón, Secretaria - Gerente General.- CERTIFICO: Que el acta que antecede, es fiel copia a su original que reposa en Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la compañía al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, octubre 23 del 2008



Ing. María Alvarez Goyón
Secretaria - Gerente General



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090893145-4

MARIAS ROCA GUILLEMO ENRIQUE

QUITO, 10 JUNIO 1977

REN 037833

ECUATORIANA *****

MARIA JOSE DE CALVEIRA ALIU

ESTUDIANTE

QUITO, 10 JUNIO 1977

REN 037833

V4444-V4444

OFICIAL DE POLICIA EN SERVICIO

QUITO, 10 JUNIO 1977

REN 037833

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170187970-0

GUILLERMO AUGUSTO SUAREZ MONCAYO

MAYO 16 DE 1934

TIZARZABURO RIOBAMBA

11 201 616

RIOBAMBA CHIMBORAZO 1934

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170039536-9

GLORIA ISABEL YEROVI GARCIA

30 DE JUNIO 1939

RIOBAMBA CHIMBORAZO

URTCO dr. 205 613

RIOBAMBA CHIMBORAZO 1939

Gloria Isabela Suarez

ECUATORIANA E3333 12222

C/C GUILLERMO SUAREZ

SECUNDARIA Q/ DOMESTICOS

JOAQUIN YEROVI

ESTHER GARCIA

QUITO, 27 de marzo 1979

20 de junio 1985

Prohio



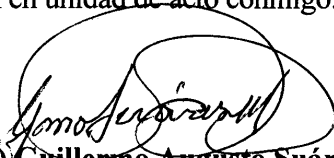


Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



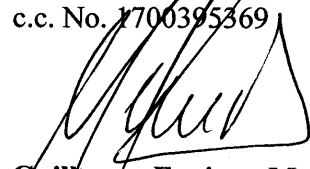
insertada.- Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin, por mí la Notaria, los comparecientes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-----


Gral. (R) Guillermo Augusto Suárez Moncayo

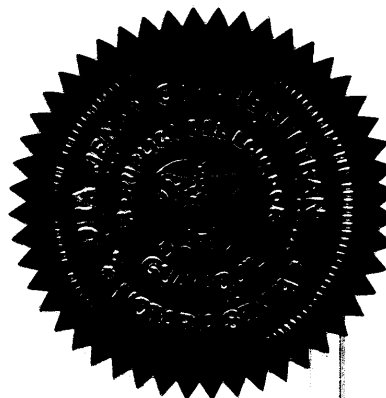
c.c. No. 170187970-0


Sra. Gloria Isabel Yerovi García

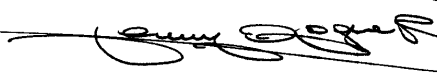
c.c. No. 1700395369


Guillermo Enrique Macias Roca

c.c. No. 0908931454



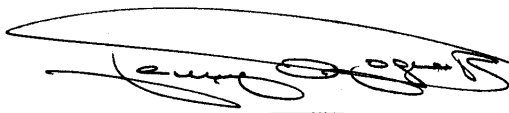
LA NOTARIA


DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO Y EN SEIS FOJAS ÚTILES, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-
LA NOTARIA.-----



MC


Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 1.488
FECHA DE REPERTORIO: 12/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Enero del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, autorizada por la Dra. Jenny Oyague Beltrán, Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el día 24 de octubre del 2008, mediante la cual el **Sr. GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO**, con la autorización de su cónyuge Sra. Gloria Isabel Yerovi García, **cede transfiere (1499)** un mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones a favor del **Sr. GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **6.707 a 6.717**, Registro Mercantil número **1.153.-** 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **72.192 y 29.102** del Registro Mercantil de **1.998 y 2.007 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 1488



\$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SUAREZ MONCAYO GUILLERMO AUGUSTO	1499	MACIAS ROCA GUILLERMO ENRIQUE